PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2023.00165.00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8 DEMANDADO: ESNEIDER FUENTE SIERRA con C.C. 1.004.363.935

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informándole que el ejecutante solcito el secuestro del bien inmueble embargado. Ordene

Santa Marta, Cinco (5) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES Secretaria.



Santa Marta, Siete (7) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por auto del 14 de marzo del 2023, se decretó medida cautelar consistente en el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 080-147549 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, propiedad del demandado ESNEIDER FUENTE SIERRA con C.C. 1.004.363.935.

La Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta, hizo la respectiva inscripción como se muestra a continuación:

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 02/08/2023 Radicación 2023-080-6-7651

DOC: OFICIO 0531 DEL: 14/03/2023 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD. 20230016500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A NIT# 890903938-8

A: FUENTES SIERRA ESNEIDER CC# 1004363935 X

El demandante solicita el secuestro del bien inmueble embargado, por lo que el despacho accederá para el perfeccionamiento de la medida cautelar aquí decretada.

Por lo Anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Para el perfeccionamiento de la medida cautelar aquí decretada mediante auto de calendas 14 de marzo del 2023, llévese a cabo el secuestro del bien inmueble Apartamento 204, Torre 17, Conjunto Residencial Mirador de Minca, ubicado en la Carrera 66 # 48A - 128 de santa Marta, de propiedad

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2023.00165.00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8 DEMANDADO: ESNEIDER FUENTE SIERRA con C.C. 1.004.363.935

del demandado ESNEIDER FUENTE SIERRA con C.C. 1.004.363.935 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta con numero No 080-147549, cuyas medidas y linderos se encuentran descritos en la Escritura pública No. 1544 DEL 30-10-2020 NOTARIA CUARTA DE SANTA MARTA.

SEGUNDO: Se designa como secuestre a la sociedad INVERSIONES RODRIGUES Y ARAQUE S.A.S. con NIT. 900.594.594, quien hace parte de los auxiliares y colaboradores de la justicia. Comuníquesele a los teléfonos 3214302077 —3107984802 — 3144485768- y correo electrónico inroarsas@gmail.com. Líbrese comunicación del caso.

TERCERO: Comisiónese al señor alcalde de la localidad UNO (1) del Distrito de Santa Marta, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la C.N., en concordancia con el artículo 38 inc.3 del C.G.P., quien deberá practicar diligencia en el menor tiempo posible. Con facultades para posesionar al secuestre y sin facultades para fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso. Líbrese oficio.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓ<mark>NI</mark>CA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 076 de fecha de 8 de septiembre de 2023, se notificará el auto anterior.

Muguetuels

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES.

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez Juez Juzgado Municipal Civil 001 Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d44fef2465794ee82354d09b70033081a9dbe6be00f73bf29464510b3671222

Documento generado en 07/09/2023 01:02:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica